

LÍNEA DE CRÉDITO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Guía presentación de Proyectos

Convocatoria No. 2 año 2012

Esta guía presenta las características generales, las condiciones financieras, los procedimientos y requisitos que deben seguir las Instituciones de Educación Superior Públicas y/o Privadas para obtener el concepto técnico de viabilidad por parte del Ministerio de Educación Nacional con el fin de acceder a los recursos de la Línea de Crédito con Tasa Compensada para el Fomento de la Educación Superior, de acuerdo con lo establecido en el decreto 3210 del 29 de agosto de 2008, modificado por el Decreto 4655 de 2010.

I. DEFINICIÓN

La Línea de Crédito para el Fomento de la Educación Superior con recursos del Presupuesto General de la Nación apropiados dentro del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, apalanca operaciones de redescuento con tasa compensada por parte de FINDETER¹. Esta línea fue creada para que las IES² colombianas puedan acceder a recursos de crédito con intermediarios financieros³, en condiciones más favorables a las de mercado, con el fin de fortalecer la ampliación de la cobertura y mejoramiento de la calidad de la educación superior.

II. BENEFICIARIOS

1. Instituciones de Educación Superior Públicas del país
2. Instituciones de Educación Superior Privadas del país

Las Instituciones deben estar registradas en el SNIES⁴

III. TIPO DE PROYECTOS

Proyectos a Financiar

¹ FINDETER, Financiera de Desarrollo Territorial

² IES, Institución de Educación Superior

³ Estos son: bancos, corporaciones financieras (CF) y compañías de financiamiento comercial (CFC).

⁴ SNIES, Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

1. Dotación de laboratorios, medios educativos y bibliotecas (actualización bibliográfica impresa o digital) y software que la soporte.
2. Equipamiento tecnológico (hardware y software) e infraestructura de red

Proyectos no financiados:

Ninguna otra inversión o gasto diferente a los señalados en el numeral anterior.

IV. CONDICIONES GENERALES DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

1. Financiación con recursos de crédito a través de FINDETER hasta el 80% del costo total del proyecto.
2. Plazo de hasta cinco (5) años, incluido hasta uno (1) año de gracia para amortización de capital.
3. Tasa de redescuento de DTF – 2 puntos TA⁵, compensada con recursos del Ministerio de Educación Nacional.
4. Tasa de interés final: hasta DTF + 2 puntos TA.
5. Vigencia del programa: hasta comprometer todos los recursos asignados de compensación de la línea de crédito.
6. Las condiciones financieras del crédito, como periodicidad, modalidad, cuota variable o fija etc., serán establecidas de común acuerdo entre la IES y la entidad financiera intermediaria de los recursos.
7. Las IES deben aportar como mínimo el 20% del valor del proyecto.

En este último caso su valoración debe ser soportada adecuadamente y verificable, especificando la forma en que se hace efectiva la contrapartida (Detalle).

⁵-T.A, Trimestre Anticipado

8. Las IES solo podrán presentar un proyecto para su financiación en cada vigencia.

V. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA ACCEDER A LA LÍNEA

A continuación se presentan las principales actividades que deben seguir las IES para obtener el crédito con tasa compensada:

1. La Institución de Educación Superior debe formular un proyecto financiable en las condiciones de la presente guía y presentarlo al Ministerio de Educación Nacional.
2. El Viceministerio de Educación Superior a través de la Dirección de Fomento de la Educación Superior evalúa el cumplimiento de los requisitos, con base en la metodología estándar definida, y emite el concepto de viabilidad técnica correspondiente.

La viabilidad técnica del proyecto emitida no garantiza el otorgamiento del crédito por parte del intermediario financiero.

3. El Ministerio de Educación remite el concepto técnico de viabilidad del proyecto al Rector de la Institución y a FINDETER.
4. **Las IES públicas** deberán solicitar la autorización para la celebración de operaciones de crédito interno sin garantía de la Nación ante el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (En los anexos 2 y 3 se resume el procedimiento a seguir en estos casos). Esta autorización será requerida por el intermediario financiero para la firma del contrato de crédito, no obstante la IES podrá adelantar esta solicitud de manera simultánea con el trámite del proyecto ante el MEN.
5. FINDETER ingresa a su base de datos la viabilidad y el monto del proyecto a financiar.
6. La IES acude a los intermediarios financieros para la solicitud del crédito con tasa compensada. Este paso puede ser adelantado de manera simultánea con la presentación del proyecto al MEN.

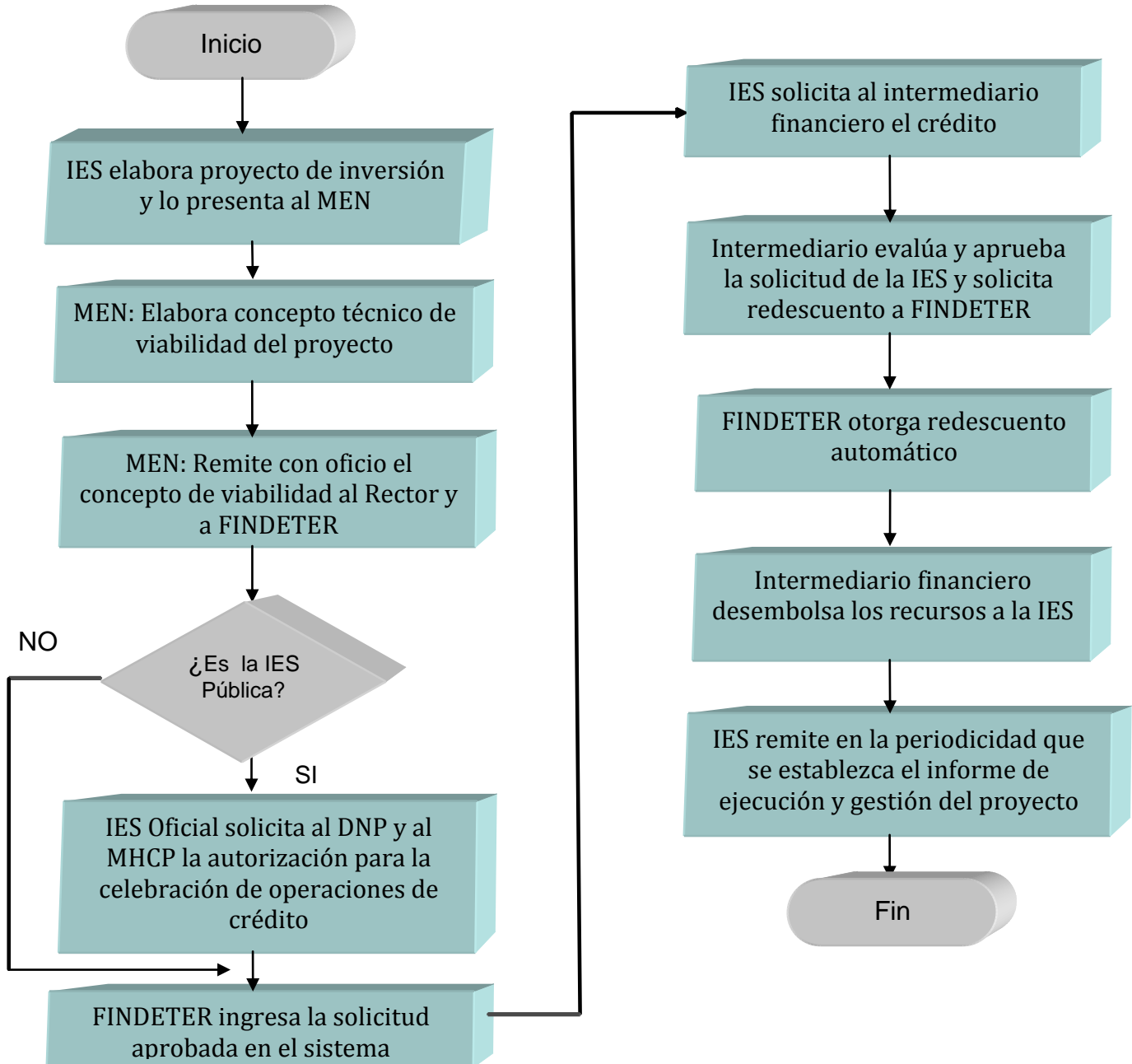
7. Una vez recibida la solicitud de crédito por parte de la IES, el intermediario financiero la evalúa y aprueba de acuerdo con su reglamento y solicita a FINDETER los recursos mediante una operación de redescuento.
8. FINDETER recibe la solicitud de redescuento debidamente diligenciada por parte del intermediario financiero y el pagaré suscrito con la IES y endosado a FINDETER y se realiza el redescuento automático.
9. El intermediario financiero desembolsa los recursos a la IES solicitante, de acuerdo a las necesidades de ejecución del proyecto, en la cuenta corriente creada por la IES para el manejo exclusivo de dichos recursos.
10. Entrega de informes de ejecución del proyecto. La IES deberá entregar al MEN un informe *semestral* sobre la ejecución del proyecto de inversión a partir de la fecha de desembolso de los recursos, que incluya los informes mensuales de Interventoría física y financiera de la ejecución del proyecto. Los informes deberán incluir adicionalmente como mínimo un listado de los avances en términos de las metas de resultado que impacten los objetivos de la política educativa.

Igualmente, la Institución deberá suministrar la información adicional requerida y permitir visitas por parte del Ministerio de Educación Nacional o FINDETER, cuando estas entidades lo consideren pertinente.

A continuación se resume el procedimiento general para acceder a la línea de crédito.

Gráfico 1. Flujoograma

Operación de la Línea de Crédito Para el Fomento de la Educación Superior



Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

VI. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos remitidos al Ministerio de Educación Nacional deberán presentarse debidamente foliada, legajada y en el siguiente orden:

1. Carta remisoría del Proyecto donde figure el nombre, se explique el tipo de proyecto, descripción general del proyecto.
2. Concepto favorable del Consejo Superior Universitario ó del Consejo Directivo para las IES públicas, para las IES privadas quien haga las veces de consejo superior o Directivo; en donde conste que el proyecto está formulado de acuerdo con las políticas contenidas en el Plan de Desarrollo de la Universidad. En este documento debe estar plasmado el monto del crédito y aprobación del proyecto por parte del Consejo o de quien haga sus veces.
3. El proyecto debe describir explícitamente como apunta a los objetivos contenidos en la política gubernamental del cierre de brechas al acceso en Educación Superior y mejoramiento de la calidad y debe proponer metas claras que permitan hacer seguimiento y establecer relaciones entre el valor de los recursos asignados y las metas alcanzadas en cuanto a acceso.
4. El proyecto debe especificar: Tabla de contenido, justificación del proyecto, objetivos generales y específicos del proyecto, descripción del proyecto, alcance del proyecto, población objeto del proyecto, costos del proyecto, cronograma general del proyecto.
5. Diligenciar la ficha de indicadores de identificación del proyecto. Esta ficha se presenta en el anexo 1 de la presente guía.
6. Estados financieros (dictaminados) de los años 2010 y 2011 (Balance General, Estado de Resultados), que incluyan las notas contables respectivas.
7. Proyecciones financieras de la IES por un periodo igual a la vida del crédito, con los sustentos de las mismas (Balance General, Estado de Resultados). *Estas proyecciones deben hacer explícito el impacto del crédito.*

8. Indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad del patrimonio de los años 2010 y 2011.
9. Indicadores financieros proyectados de liquidez, endeudamiento y rentabilidad del patrimonio por un periodo igual a la vida del crédito. *Estas proyecciones deben hacer explícito el impacto del crédito.*
10. Proyecciones del Estado de Flujo de Efectivo reflejando la deuda del proyecto por un periodo igual a la deuda del crédito
11. En el caso de proyectos de dotación de laboratorios, medios educativos y bibliotecas:
 - a. Diagnóstico detallado de la disponibilidad y uso de los materiales que den cuenta de las necesidades de dotación y equipamiento.
 - b. Especificaciones técnicas acorde con las necesidades del área del conocimiento y los estándares de actualización del equipamiento con respecto al diagnóstico realizado.
 - c. Tres cotizaciones de empresas reconocidas en el mercado.
12. En el caso de proyectos de equipamiento tecnológico e infraestructura de red.
 - a. Plan estratégico de infraestructura tecnológica de corto, mediano y largo plazo de la Institución.
 - b. Requerimientos del sistema ó dotación de equipos tecnológicos que va a adquirir la IES, incluyendo las especificaciones técnicas y los estándares de actualización.
 - c. Si el proyecto es de adquisición de software se deben especificar los requisitos que debe cumplir el proveedor, según las necesidades identificadas en la IES Identificando en este documento, el área, el proceso, la actividad y la necesidad de sistematizar.
 - d. Ofertas de los proveedores, indicando en cada caso, el cumplimiento o no de los requisitos definidos por la IES.
 - e. Diligenciamiento del anexo 4 de la presente guía.

13. Apertura de una cuenta corriente para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto (en caso de ser aprobado y viabilizado el proyecto por parte del Ministerio de Educación Nacional).
14. Para la etapa de ejecución del proyecto, la IES deberá contar con la Interventoría o supervisión del proyecto, acorde con las necesidades técnicas del mismo y la normatividad vigente.
15. Cuando sea el caso, la IES deberá presentar soportes de la forma en que el proyecto responde, a las condiciones de accesibilidad de poblaciones con discapacidad motora, limitación visual, personas sordas y/o sordo ciegas

VII. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación de los proyectos financiables con los recursos de la Línea de Crédito será realizada por la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional y su aprobación estará a cargo del Comité de Evaluación de los Proyectos

VIII. ASPECTOS FINALES A TENER EN CUENTA

La ejecución de los proyectos financiados con recursos de la línea de crédito con tasa compensada será de exclusiva responsabilidad de la Institución de Educación Superior. Para el caso de las IES públicas la ejecución deberá seguir la normatividad vigente en materia de contratación pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 66 de 2008 y las que las adicionen, modifiquen o sustituyan).

1. Plazo para la presentación de los proyectos

La fecha de corte para la presentación de los proyectos es: **06/12/2012**.

La evaluación, priorización y aprobación de los proyectos remitidos será realizada en el orden de recepción de los mismos.

2. Lugar y condiciones para la presentación

Los proyectos se deben radicar en la UAC⁶ del Ministerio de Educación Nacional, Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional CAN, en la ciudad de Bogotá en **dos**

⁶ UAC, Unidad de Atención al Ciudadano

copias tanto impresas como en medio magnético. La totalidad de la documentación debe estar correctamente organizada y foliada, incluyendo una relación de los documentos y registros entregados. Si el proyecto es de infraestructura, únicamente se debe remitir una copia impresa de los planos solicitados.

Toda la documentación debe ser remitida en sobre cerrado con su respectiva carta remisoría a:

Señores

Línea de Crédito para el Fomento de la Educación Superior MEN – FINDETER.

Dirección de Fomento de la Educación Superior

Ministerio de Educación Nacional

Calle 43 No. 57 – 42. Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

Para cualquier información adicional sobre los requisitos de presentación de proyectos para acceder a los recursos de la Línea de Crédito para el Fomento de la Educación Superior, puede comunicarse con:

- Martha Cecilia Ortiz Orjuela, teléfono 2222800 Ext. 3153
Correo electrónico mortiz@mineducacion.gov.co
Dirección de Fomento de la Educación Superior.

Nota: No se recibirá documentación remitida por fax, correo electrónico, ni documentación incompleta, ni se recibirá documentación posterior al cierre es decir, debe ser radicado en la Unidad de atención del ciudadano a más tardar el **6 de diciembre de 2012, a las 4:00 P.M.**

**Anexo 1.
Ficha de identificación del proyecto**

| | | |
|-----------|--|--|
| 1 | Datos Generales | |
| 2 | Nombre de la Institución de Educación Superior. | |
| 3 | NIT. De la Institución de Educación Superior- IES | |
| 4 | Origen (Oficial; privada). | |
| 5 | Orden (nacional; departamental; municipal). | |
| 6 | Carácter Académico: (Universidad/ Institución Universitaria o Escuela Tecnológica/Institución Tecnológica/ Institución Profesional | |
| 7 | Depto./Ciudad o Municipio donde se desarrollará el proyecto | |
| 8 | Valor total del proyecto en pesos. | |
| 9 | Valor solicitud a financiar con la línea de crédito. | |
| 10 | Valor recursos contrapartida. | |
| 11 | Fuente de la contrapartida (describir características). | |
| 12 | Datos del contacto | |
| 13 | Nombre del contacto | |
| 14 | Teléfono | |
| 15 | correo electrónico | |
| 13 | Datos del proyecto* | |
| 17 | Nombre del proyecto | |
| 18 | Objetivo general del proyecto | |
| 19 | Proyectos de dotación de laboratorios, bibliotecas y medios educativos | |
| 20 | Costo de consultoría e implementación. | |
| 21 | Dotación de laboratorios, medios educativos y bibliotecas. | |
| 22 | Descripción dotación biblioteca. | |
| 23 | Valor de las inversiones en la dotación de biblioteca. | |
| 24 | Valor de la dotación de medios educativos. | |
| 25 | Proyectos de equipamiento tecnológico | |
| 26 | Descripción de los sistemas de información que se adquirirán o actualizarán | |
| 27 | Descripción de redes tecnológicas que serán dotadas | |
| 28 | Costo de licencias (por número de estudiantes) | |
| 29 | Valor por equipo que será dotado | |

| | | |
|-----------|--|--------------|
| 30 | No de equipos de informática que serán dotados y meta de Equipos de cómputo/estudiante | |
| 31 | Valor de las redes tecnológicas | |
| 32 | Indicadores de línea de base | |
| 33 | Matrículas de la IES años 2010 y 2011. Discrimine | |
| 34 | Composición de la matriculas de acuerdo a condición socioeconómica (número de estudiantes vs condición socioeconómica) | |
| 35 | No. de docentes TCE ⁷ : años 2010 y 2011 | |
| 36 | Composición del personal docente en cuanto a preparación académica. | |
| 37 | No. de programas. Discrimine entre técnicos, tecnológicos, pregrado y posgrado. | |
| 38 | Programas con acreditación de alta calidad. | |
| 39 | Total grupos de investigación escalafonados por COLCIENCIAS 2010 y 2011 (discriminar según calificación). | |
| 40 | Equipos de cómputo/ estudiante. | |
| 41 | Volúmenes por estudiante. | |
| 42 | Indicadores de gestión y resultado del proyecto* | Metas |
| 43 | No. de beneficiarios esperados del proyecto. Redactar claramente el (los) indicador (es) que dé cuenta del número de beneficiarios en torno al cierre de brechas de acceso a la educación Superior y/o mejoramiento de la calidad. | |
| 48 | El proyecto responde a condiciones de accesibilidad de poblaciones con discapacidad motora, limitación visual, personas sordas y/o sordo ciegas(describa) | |
| 45 | No. de cupos nuevos que se generarán con el proyecto. | |
| 46 | No. de programas creados o beneficiados por el proyecto (describir). | |
| 47 | Dotación biblioteca: número de libros y revistas actualizadas y especializadas que serán dotados. (desagregar) | |
| 48 | Dotación biblioteca: número de medios informáticos y telemáticos dotados. | |

*Diligenciar según tipo de proyecto.

De ser insuficiente el campo en la ficha, utilice anexos aclaratorios.

⁷ TCE, tiempo completo equivalente

Anexo 2. (Para IES Oficiales)

Documentos necesarios para el aval del DNP en operaciones de crédito

Los requisitos para obtener el concepto por parte del DNP son:

1. Carta de solicitud de concepto favorable dirigida a la Subdirección de Crédito del DNP.
2. Descripción técnica y económica del proyecto a financiar, incluyendo todas las autorizaciones que se necesiten si es el caso. (Consejos Superiores)
3. Descripciones y condiciones indicativas del crédito a contratar.
4. Estados Financieros de los últimos tres años (balances, estados de resultados y flujos de caja), que incluyan las notas contables respectivas.
5. Proyecciones financieras por un periodo igual o superior a la vida del crédito, con los sustentos de las mismas.
6. Calificación de riesgo expedida por una calificadora de riesgo avalada por la Superintendencia financiera.
7. Proyecciones de la deuda incluyendo la generada por el proyecto.
8. Formato de información financiera completamente lleno.
9. Toda la información debe ser enviada en medio físico y magnético.

Al interior del DNP se surten dos procesos, el concepto técnico y el concepto financiero; para la elaboración de estos el insumo es la información antes mencionada así como cualquier aclaración o solicitud de información adicional.

Para mayor información puede comunicarse con la Subdirección de Crédito del Departamento Nacional de Planeación en el teléfono 3815000.

Anexo 3. (Para IES Oficiales)

Documentos necesarios exigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el trámite de autorización para la celebración de empréstitos

Los requisitos que deben adelantar las IES públicas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la celebración de empréstitos con redescuento de FINDETER son los siguientes.

1. Solicitud al Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General de Crédito Público- donde se establezca claramente el monto del crédito solicitado y su destinación.
2. Concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.
3. Autorización del Consejo Superior de la IES al rector, para contratar y otorgar las garantías correspondientes.
4. Cartas de intención (al menos tres) de las entidades prestamistas, especificando las condiciones financieras (Monto, plazo, tasa de interés, período de gracia y demás condiciones del crédito que se otorgará.
5. Certificado de existencia y representación legal de la entidad financiera.
6. Minutas de contrato de empréstito, pagaré y garantía a suscribir con la(s) entidad(es) prestamista(s).
7. Certificación suscrita por autoridad competente, donde conste la libertad de las garantías que se otorgarán para respaldar la operación de crédito y que las mismas son suficientes para cubrir el servicio de la deuda que se va a contraer.
8. Estatutos de la Institución de Educación Superior.
9. Calificación de sobre capacidad de pago certificada por una Calificadora de riesgo.

Para mayor información, puede comunicarse con la Subdirección de Financiamiento Otras Entidades y Saneamiento de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en el teléfono 3811700.

Anexo 4. Información General del Plan Tecnológico

| INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD | |
|--|--|
| Diagnóstico y justificación | |
| Objetivo general y específicos de la propuesta | |
| Metas del plan | |
| Indicadores del plan | |

| Plan de acción y financiero del plan | | | | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------|------------------|-------------------|-------|----------|-------------|
| N° | Descripción de la actividad | Fecha iniciación | Fecha terminación | Costo | Producto | Responsable |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |